



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°. 353 - 2023-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 20 junio del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

VISTO:

El Informe N°. 281 – 2023-SGRH de fecha 24 de mayo del año en curso de la Subgerencia de Recursos Humanos, la Constancia de Alta del Trabajador SUNAT, Memorando N°. 007-2023-SGRG-GA/MDS de fecha 01 de febrero del 2023 de la Subgerencia de Recursos Humanos, Acta de Reposición del Demandante en los seguidos Expediente N°. 00909-2022-30-1401-JR_LA-01 Primer Juzgado Especializado de Trabajo – Ica, sobre Desnaturalización de Contrato promovido por don ADOLFO ELEAZAR FLORES VARGAS, y

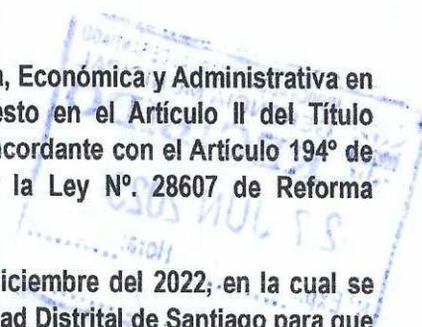
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N°. 28607 de Reforma Constitucional;

Que, conforme a la Resolución N°. 01 de fecha 23 de diciembre del 2022, en la cual se Resuelve en ejecución de Sentencia se Requiere a la Municipalidad Distrital de Santiago para que en el plazo de CINCO días hábiles de notificada, cumpla con reponer al demandante ADOLFO ELEAZAR FLORES VARGAS, en el cargo que venía desempeñando antes de su despido o en otro de igual nivel, considerar la existencia de una relación de naturaleza laboral entre las partes al amparo del Decreto Legislativo N°. 728 a plazo indeterminado, bajo apercibimiento de imponerle Multa de Una (01) Unidad de Referencia Procesal, en caso de incumplimiento.

Que, de lo expuesto, resulta necesario admitir que en cumplimiento del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 017-93-JUS., el mismo que establece el carácter vinculante de las decisiones judiciales, debe observarse que uno de los principios de la administración de justicia, es que, **TODA PERSONA Y AUTORIDAD ESTA OBLIGADA A ACATAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS DECISIONES JUDICIALES** o de índole administrativo emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, **SIN PODER CALIFICAR SU CONTENIDO O SUS FUNDAMENTOS, RESTRINGIR SUS EFECTOS O INTERPRETAR SUS ALCANCES**, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Que, del mismo modo el artículo 4° del citado TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial prescribe que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa s pendientes ante el órgano jurisdiccional, **NO SE PUEDE DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIONES JUDICIALES CON AUTORIDAD DE COSA JUZGADA, NI MODIFICAR SU CONTENIDO, NO RETARDAR SU EJECUCIÓN, NO CORTAR PROCEDIMIENTOS EN TRAMITE**, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso.



Que, una vez se realice el debido cumplimiento del mandato judicial, mediante acto resolutivo, debiendo comunicar a la Procuraduría las acciones administrativas adoptadas para los efectos de poner de conocimiento al Juzgado laboral correspondiente.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones del despacho de Alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INCORPORAR a don: ADOLFO ELEAZAR FLORES VARGAS, como servidor público (personal de Serenazgo) en la planilla Electrónica de trabajadores sujetos a Contrato a Plazo Indeterminado dentro del Régimen Laboral de la Actividad Privada, Regulado por el TUO del D.L. N°. 728.

ARTICULO SEGUNDO. – TENER EN CONSIDERACIÓN la Resolución N°. 01 de fecha 23 de diciembre del 2022, en la cual se Resuelve en ejecución de Sentencia se Requiere a la Municipalidad Distrital de Santiago para que en el plazo de CINCO días hábiles de notificada, cumpla con reponer al demandante ADOLFO ELEAZAR FLORES VARGAS, en el cargo que venía desempeñando antes de su despido o en otro de igual nivel, considerar la existencia de una relación de naturaleza laboral entre las partes al amparo del Decreto Legislativo N°. 728 a plazo indeterminado, bajo apercibimiento de imponerle Multa de Una (01) Unidad de Referencia Procesal, en caso de incumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto ejecuten las acciones administrativas y presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto, por el 1er. Juzgado Especializado de Trabajo de Ica. bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO.- TENER POR CUMPLIDO el mandato de la Resolución N°. 01 de fecha: 23 de diciembre del 2022, recaído en el Expediente N°. 00909-2022-30-1401-JR-LA-01, tramitado ante el 1er. Juzgado Especializado de Trabajo de Ica, encargando a la Procuraduría Pública de la Municipalidad distrital de Santiago, Informar los actuados resultantes generados en cumplimiento de la presente Resolución dentro del plazo establecido.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaria General la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLÍS
ALCALDE

